



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00953-00
PERTENENCIA

Bogotá, D.C., 18 MAY 2023

En atención al memorial que obra en el expediente, el despacho dispone:

Reconócese personería a la abogada MARIA FERNANDA VIVAS SUAREZ como apoderada sustituta de la parte demandante.

De otra parte, con fundamento en el artículo 286 del C.G.P. el despacho corrige el auto del 16 de febrero del 2023 que ordenó la medida en cuanto al nombre al número correcto de la matrícula inmobiliaria pues ha debido ser: 50S-1074607 y no como se dijo en el auto en cita.

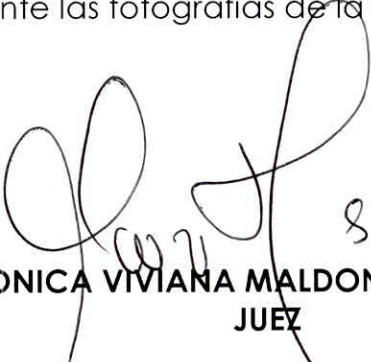
En lo demás la providencia en mención queda incólume.

Por secretaria, elabórese nuevo oficio teniendo en cuenta lo anotado en párrafo anterior.

Por:

Agregase al expediente las fotografías de la valla correspondiente al predio objeto del proceso.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 19 MAY 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 073 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr